la segunda
PERSONAS
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

CLAUSULA DE NO REPETICION

VIDA

Rosario, 18 DE ENERO DE 2024

Tipo de Cobertura: SEGURO COLECTIVO OBLIGATORIO DECRETO Nº 1567/74

Póliza N°: 50632592

Tomador: SYSTEMS MANAGEMENT SPECIALIST SA

Vigencia de la póliza			
Desde el:	01/01/2024	Hasta el:	31/12/2024

Se hace constar que el Tomador de la presente cobertura lo hace en su propio interés, y también en interés de BBVA BANCO FRANCES SOCIEDAD ANONIMA CUIT: 30500003193.....
, a favor del que cede los derechos que le pudieran corresponder conforme a su rol en el contrato de seguros.

Consecuentemente con lo expresado en el párrafo precedente, queda establecido que la Aseguradora no dará curso a pedidos de anulación sin previo aviso a BBVA BANCO FRANCES SOCIEDAD ANONIMA CUIT: 30500003193.....

Queda asimismo entendido y convenido que LA SEGUNDA COMPAÑIA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A. manifiesta en forma expresa que no accionará por repetición contra BBVA BANCO FRANCES SOCIEDAD ANONIMA CUIT: 30500003193.....
,tanto en virtud de lo expresado en párrafos anteriores, como por lo establecido en el Art.80 último párrafo de la ley 17.418.
Se deja constancia que la Aseguradora podrá hacer uso del derecho de rescindir el contrato de acuerdo a las Condiciones Generales de la póliza, pero tendrá que cursar el aviso previo por escrito con una antelación no menor a 15 (quince) días corridos, tanto al Tomador como a BBVA BANCO FRANCES SOCIEDAD ANONIMA CUIT: 30500003193.....

Agencia N°: 2119 OFICINA BS.AS.

Localidad: CIUDAD AUTONOMA BS.AS.-B A

PABLO ERCOLE
Apoderado
LA SEGUNDA COMPAÑIA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

Certificado impreso el 18 DE ENERO DE 2024 a las 11:11:47

Validez del presente Certificado 30 (treinta) días de la fecha de impresión o hasta fin de vigencia de la misma, (tomar la fecha menor de estas dos).

CNRVIW

la segunda
PERSONAS
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Tipo de Cobertura: SEGURO COLECTIVO OBLIGATORIO DECRETO Nº 1567/74

Póliza N°:	50632592
Tomador:	SYSTEMS MANAGEMENT SPECIALIST SA
Domicilio:	AV CORDOBA 1345
Localidad:	CIUDAD AUTONOMA BS.AS.-B A
Tipo N° Doc/ Cuit:	C.U.I.T. 30612638841

Vigencia de la póliza

Desde el: 01/01/2024 Hasta el: 31/12/2024

CERTIFICAMOS que, sobre la base suscripta por el Tomador, esta Aseguradora ampara a los Asegurados que a continuación se detallan, para el riesgo y cobertura contratados, rigiendo las Condiciones Generales, Particulares y Adicionales estipuladas en la póliza de referencia

PERSONAL ASEGURADO:

Tipo Nro Doc	Apellido y Nombre	Suma Asegurada
CUIL 27380729577	ALBARRACIN KEILA MAILEN	382250.00
CUIL 20429992495	ALEGRE EMANUEL CARLOS	382250.00
CUIL 20366442805	ALMARA DAMIAN LEANDRO	382250.00
CUIL 27278338660	BUSTOS VANINA GISELA	382250.00
CUIL 20407853416	CACCIAMANI LUCAS IVAN	382250.00
CUIL 27334797207	CASTRO MARIA FLORENCIA	382250.00
CUIL 24237821730	CIMOLI PABLO	382250.00
CUIL 20253746336	COCIMANO FERNANDO RUBEN	382250.00
CUIL 20375974968	GAUNA ALAN GABRIEL	382250.00
CUIL 20375488311	GIMENEZ NICOLAS SEBASTIAN	382250.00
CUIL 27308158093	GOMEZ ANAHI	382250.00
CUIL 27314461962	GOMEZ GABRIELA FERNANDA	382250.00
CUIL 20262578330	GONZALEZ CORNEJO JUAN MARIA	382250.00
CUIL 27243624903	GUEVARES CECILIA ADRIANA	382250.00
CUIL 27393739571	LAGALA MAYRA ROXANA	382250.00
CUIL 27140265050	MACHADO PATRICIA TERESITA A	382250.00
CUIL 20281687272	O REILLY BERNARDO ENRIQUE	382250.00
CUIL 20394597636	RADWANITZER CHRISTIAN EMANUEL	382250.00
CUIL 27369034370	SEGOVIA GABRIELA DENISE	382250.00
CUIL 20419156095	SMITH SANTIAGO	382250.00
CUIL 20417586882	VERDINELLI MAT-AS	382250.00
CUIL 27418342426	VILLAGRA ARIADNA SOFIA	382250.00

A sus efectos se extiende la presente Constancia de Aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día

18 DE ENERO DE 2024 a las 11:16:16

Agencia N°:

Localidad:

2119 OFICINA BS.AS.

CIUDAD AUTONOMA BS.AS.-B A

PABLO ERCOLE
Apoderado
LA SEGUNDA COMPAÑIA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

El personal asegurado estará cubierto sólo en caso que realice la correspondiente declaración a través del formulario 931 de AFIP del concepto Seguro Vida Obligatorio y su pago mediante los medios habilitados.

INVIC2